



VISTO:

Las notas de los vecinos de Piedras Blancas, solicitando la donación de los lotes que habitan por un determinado tiempo, adquiriendo el derecho de posesión de los inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que es una política de estado, del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de ordenanzas aprobadas por el Concejo Deliberante, efectuar la correspondiente donación, a los vecinos de Piedras Blancas, quienes se encontraban en circunstancias de tenencia de los lotes por un tiempo determinado, dándole en derecho de posesión de los mismos.

Que en los años anteriores, donde se han realizado donaciones de terrenos, tomando como requisito fundamental que los solicitantes sean personas con residencia en la localidad; que hayan habitado el lote por un tiempo prolongado, mínimamente 20 años de tenencia del mismo, lo que les garantiza la posesión del inmueble; que los mismos realicen la petición formalmente mediante nota por mesa de entradas de la Municipalidad de Piedras Blancas y además que los donatarios se encuentren en situación de vulnerabilidad, es decir que no tengan la posibilidad de realizar la compra de un lote.

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: *Dónese a la Señora. Ellemberger, Andrea Noemí, DNI: 33.322.673; y al Señor. Heredia Rubén Darío, DNI: 27.836.637, una fracción de terreno de aproximadamente 662.00 m2, el mismo se desprende de un lote de mayor superficie, ubicado en la Unidad Vecinal N°4, Manzana N°7, sobre Calle del Ruiseñor.*

ARTICULO 2°: *Dónese a la Señora Ellemberger, Griselda, DNI; 18.000.543; una fracción de terreno de aproximadamente 481.00 m2, el mismo se desprende de un lote de mayor superficie, ubicado en la Unidad Vecinal N°4, Manzana N°7, sobre Calle del Ruiseñor.*



ARTÍCULO 3°: Dónese al Señor Ellemberger, José Miguel Ángel, DNI: 29.346.956; y a la Señora Cejas, Griselda Mabel, DNI: 25.860.150; una fracción de terreno de aproximadamente 472.00 m², el mismo se desprende de un lote de mayor superficie, ubicado en Unidad Vecinal N°4, Manzana N°7, sobre calle del Ruiseñor.

ARTICULO 4°: Dónese al Señor Martínez, Juan Ramón, DNI: 16.610.034 una fracción de terreno de aproximadamente 580.84 m², el mismo se desprende de un lote de mayor superficie, ubicado en la Unidad Vecinal N°4, Manzana N°7, sobre calle del chiviro.

(Adjúntese el croquis de los lotes a donar, confeccionado por el Área de Catastro, para que forme parte en útil y legal de la presente Ordenanza).

ARTICULO 5°: Establézcase que los gastos de Mensura y Escritura Traslativa de Dominio serán soportada 100% a cargo del donatario.

ARTICULO 6°: Autorízase al Presidente Municipal a la firma de la documentación traslativa de dominio.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los donatarios con copia de la presente, regístrese y oportunamente archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del año 2019.

Aprobada por: Mayoría Absoluta.

Por la positiva:

- RIDOLFI, DIEGO.
- ALVES, STELLA.
- MÉNDEZ, GRISELDA.
- BANEGA, CLAUDIO.
- MILLANES, NÉSTOR.